

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Financiera y Presupuestal. ....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>15</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....</b>	<b>52</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>56</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>57</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....</b>	<b>59</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>61</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>74</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>78</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos. ....</b>	<b>79</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>80</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>82</b>

**Anexos**

**I. Estados Financieros y Presupuestales**

**II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala,**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Santa Cruz Tlaxcala  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	05 de abril del 2022	En Tiempo	0
Abril-Junio	01 de julio del 2022	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	17 de octubre del 2022	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de enero del 2023	En Tiempo	0

El **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/3730/2022	20 de Septiembre del 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/4161/2022	15 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

***Alcance***

*Universo Seleccionado y Muestra Revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	42,025,121.78	44,846,608.80	44,853,147.64	41,601,650.26	92.8
FISM	11,406,770.00	11,420,392.57	11,404,808.61	9,633,019.07	84.5
FORTAMUN	17,848,771.00	18,027,344.22	18,025,004.50	15,795,661.17	87.6
PRODDER	0.00	102,086.03	102,086.03	102,039.63	99.9
<b>TOTAL</b>	<b>71,280,662.78</b>	<b>74,396,431.62</b>	<b>74,385,046.78</b>	<b>67,132,370.13</b>	<b>90.2</b>

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) por \$44,846,608.80, incluye ingresos recibidos por \$559.99 por rendimientos bancarios de las Fuente de Financiamiento de Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM) por \$33.81, del Programa de Resarcimiento de las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (PRFM) por \$23.81 y del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAME) por \$502.37.

El importe "Devengado" de \$44,853,147.64 incluye el importe devengado por \$306.42 del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM) por \$294.82 y del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAME) por \$11.60.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### ***Período Revisado***

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4. Información Financiera y Presupuestal.**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	4,687,780.58	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	166,607.75	
Derechos a recibir bienes o servicios	130.00	
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>4,854,518.33</b>	
<b>Activo No Circulante</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	13,334,305.30	
Bienes muebles	21,357,108.99	
Activos intangibles	132,548.56	
<b>Total de Activos No Circulante</b>	<b>34,823,962.85</b>	
<b>Total del Activo</b>		<b>39,678,481.18</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	90,251.12	
Documentos por pagar a corto plazo	4,729,773.82	
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>4,820,024.94</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>9,036,882.59</b>	
Aportaciones	9,036,882.59	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>25,821,573.65</b>	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,797,806.09	
Resultado de ejercicios anteriores	23,023,767.56	
<b>Total de Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>34,858,456.24</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>\$39,678,481.18</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

**Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Inicial (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	2,441,360.20	2,821,488.00	380,127.80	115.6
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	34,277.00	34,277.00	0.00
4	Derechos	3,342,003.20	5,660,876.45	2,318,873.25	169.4
5	Productos	33,499.24	53,914.42	20,415.18	160.9
6	Aprovechamientos	107,716.14	63,884.00	-43,832.14	59.3
8	Participaciones y Aportaciones	65,356,084.00	65,761,991.75	405,907.75	100.6

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>71,280,662.78</b>	<b>74,396,431.62</b>	<b>3,115,768.84</b>	<b>104.4</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(b/c)*100
1000	Servicios personales	30,992,949.62	29,201,417.41	29,201,417.41	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	10,545,700.00	7,905,766.68	7,905,766.68	0.00	100.0
3000	Servicios generales	11,229,509.40	17,921,652.95	17,921,652.95	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,846,976.42	3,057,582.58	3,057,582.58	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	889,986.34	519,647.50	519,647.50	0.00	100.0
6000	Inversión pública	14,775,541.00	15,757,471.66	15,757,471.66	0.00	100.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	21,508.00	21,508.00	0.00	100.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>71,280,662.78</b>	<b>74,385,046.78</b>	<b>74,385,046.78</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **11,384.84**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **4.3.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$44,846,608.80**, devengaron **\$44,853,147.64**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$138,653.69**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes Y volúmenes de obra pagados no ejecutados en obras de administración directa.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1)

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/027/2023 de fecha 09 de marzo del 2023, y recibido el 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar.*

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos por concepto de asesoría jurídica, materiales de construcción para faenas, pago de honorarios por servicios de escrituración; curso-taller de belleza, pintura, coctelera y gastronomía; presentación artística de grupo musical, elaboración de alimentos para diferentes eventos, adquisición de trajes de vestir, series de focos led, escarcha para iluminación de villa navideña; además compra de galletas, frutas, bebidas, piñatas para posada; brazo para luminaria, estructura figuras navideñas, rejilla pluvial, contactores secundarios, revelador de tiempo, interruptor termo magnético, botones de arranque y paro, bimetálico para pozo, cemento, arena y armex; sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$1,227,280.17 (C.F. 1° PDP- 1, 2, 3 y 4) (C.F. 2° PDP- 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/027/2023 de fecha 09 de marzo del 2023, y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$380,985.49. (C.F. 1° PDP- 1, 2, 3 y 4).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$763,237.00. (C.F. 2° PDP- 3, 7, 8, 9, 10, y parcialmente 14).*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normativa aplicable, así mismo la información reportada coincide con los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se realizó el pago de gastos improcedentes por concepto de pago de boletines informativos, análisis y muestreo de agua residual, suministro de combustibles a unidades vehiculares que no forman parte del parque vehicular municipal, pago de sueldos a personal sindicalizado y por asesoría jurídica. Monto Observado \$788,648.70. (C.F. 1º PDP- 5, 8, 13 y 17) (C.F. 2º PDP- 2 y 12).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/027/2023 de fecha 09 de marzo del 2023, y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$570,654.00. (C.F. 1º PDP- 5, 8, 13 parcialmente y 17).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$198,994.70. (C.F. 2º PDP- 2 y 12).*

- Se realizó el pago de gastos en exceso por concepto de sueldos a personal de confianza, toda vez que se otorgaron incrementos considerables en algunos puestos en comparación al ejercicio fiscal 2021. Monto Observado \$168,776.65. (C.F. 1º PDP- 18) (C.F. 2º PDP- 15)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/027/2023 de fecha 09 de marzo del 2023, y recibido el 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$73,896.44. (C.F. 1º PDP- 18).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$94,880.21. (C.F. 2º PDP- 15).*

- Realizan el pago a 4 proveedores por concepto de compra de toner, impresión de formatos, artículos de papelería, mobiliario, equipo de oficina, alimentos, artículos de ferretería, renta de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

pantalla, venta de conjuntos deportivos, mochilas, adquisición de escarcha luces led y series navideñas; adquisición de tintas y tóner, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación a los fines del ente; además de la visita realizada al domicilio fiscal de los proveedores, se constató que no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales (proveedor no localizado); por lo que realizaron pagos a empresas que no acreditan operaciones comerciales. Monto Observado \$841,511.97. (C.F. 1° PDP-14 y 16) (C.F. 2° PDP-5 y 11)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/027/2023 de fecha 09 de marzo del 2023, y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$334,024.92. (C.F. 1° PDP- 14 y 16, parcialmente).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$507,487.05. (C.F. 2° PDP- 5 y 11, parcialmente).*

- Realizaron el pago a 9 proveedores por concepto de preparación de alimentos, eventos artísticos, renta de escenarios; compra de rejillas de desagüe pluvial y zaguán enrejado; servicio de mantenimiento de sistema de circuito cerrado de cámaras construcción de remolque; servicio de somatización, compra de prendas, renta de tráiler remolque y tracto camión; además compra de juguetes para el día del niño, renta de equipo de audio para bailes populares, renta de escenario profesional para evento de informe de gobierno, compra de trajes típicos, juguetes, además renta de equipo de audio e iluminación, y presentaciones artísticas; sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, además de la visita física realizada al domicilio fiscal de los proveedores, se detectó que no cuentan con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas que no acreditan operaciones comerciales. Monto Observado \$2,764,343.34. (C.F. 1° PDP- 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 15) (C.F. 2° PDP- 1, 4, 6 y 16)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/027/2023 de fecha 09 de marzo del 2023, y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$2,042,741.21. (C.F. 1° PDP- 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 15; parcialmente).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$721,602.13. (C.F. 2º PDP- 1, 4, 6 y 16; parcialmente).*

- Efectuaron el pago de prima vacacional a personal directivo del municipio por \$288,038.00, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. 2º PRAS -3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º PRAS- 3).*

- Se detectó un caso de parentesco entre funcionarios y personal de confianza, contraviniendo lo estipulado en la normativa. (C.F. 1º PRAS- 3) (C.F. 2º PRAS - 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/027/2023 de fecha 09 de marzo del 2023, y recibido el 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 1º PRAS- 3).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º PRAS- 2).*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre del 2022 el municipio no enteró a la autoridad competente las retenciones del Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios del ejercicio fiscal 2022, además de que el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de las retenciones del Impuesto sobre la Renta. Monto Observado \$229,479.15 (C.F. 2º PDP- 17)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$229,479.15. (C.F. 2º PDP- 17)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por cuotas al sindicato por \$57,403.00, que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. 2º R- 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R-1)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se realizó pago a 1 proveedor por \$513,149.20 por concepto de elaboración de alimentos, sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente, toda vez que lo realizaron por Adjudicación Directa, debiendo ser por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incumpliendo con lo establecido en la normativa. (C.F. 1º PDP- 6)
- Se realizaron pagos a 1 proveedor por \$1,106,872.00, por concepto de renta de escenario profesional, gradas, vallas, compra de pirotecnia, y presentaciones artísticas para eventos de feria de Santa Cruz Tlaxcala 2022, sin llevar a cabo el procedimiento correspondiente, toda vez que lo realizaron por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, debiendo ser por Licitación Pública, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. 1º PDP- 7).
- Se realizaron pagos a 1 proveedor por \$338,812.80 por concepto de adquisición de tintas, tóner, artículos de papelería y artículos escolares, sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente, toda vez que lo realizaron por Adjudicación Directa, debiendo ser por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incumpliendo con lo establecido en la normativa. (C.F. 2º PDP- 11)
- Se realizaron pagos a 1 proveedor por \$332,920.00, por concepto de renta de audio, templete y presentaciones artísticas, sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente,

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

toda vez que lo realizaron por Adjudicación Directa, debiendo ser por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incumpliendo con lo establecido en la normativa. (C.F. 2º PDP- 16)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento de sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. 1° SA – 1; 2° PRAS – 1)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios MSCT/PRES/008/2023, de fecha 16 de enero de 2023 y recibido mismo día, y MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones citadas. (C.R.O. 2° PRAS – 1; Parcialmente 1° SA – 1)*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó acta de priorización en la que se autoricen las obras ejecutadas con esta fuente de financiamiento. (C.R.O. 1° SA – 1, 2° PRAS 2)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número GC2226005 consistente en la rehabilitación de despacho presidencia, se ejecutó mediante contrato, cumpliendo con el procedimiento para su adjudicación.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra ejecutada mediante contrato, cumplió con la formalización de del documento y presentación de fianzas correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada se ejecutó de acuerdo al plazo y monto contratados.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Respecto al pago de la obra con número GC2226005 no se presentó transferencias, estados de cuenta bancarias y tarjetas de precios unitarios. (C.R.O. 1º SA – 4).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/008/2023, de fecha 16 de enero de 2023 y recibido mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La volumetría de la obra ejecutada mediante contrato corresponde con las descripciones realizadas en estimaciones.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno Municipal cumplió con la presentación de la documentación correspondiente al proceso de término de la obra ejecutada bajo contrato.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- En las obras con número GC2226001 y GC2226003 se detectó volumen de insumo no ejecutado y cantidades excedentes de mano de obra; que equivalen a un monto observado por \$36,596.01 (C.O. 1° PDP – 1, 2; 2° PDP - 1)
- De las obras con número GC2226001 y GC2226003 no se presentó la totalidad de la documentación correspondiente al procedimiento de pago, omitiendo pólizas de registro y estados de cuenta bancarias. (C.R.O. 1° SA – 2, 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/008/2023, de fecha 16 de enero de 2023 y recibido mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.*

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$11,420,392.57**, devengaron **11,404,808.61**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$419,133.83**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre el municipio muestra un saldo de \$3,435,693.98 en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo", sin embargo, cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. 2º R-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R- 1).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de Financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión. (C.R.O. 2º PRAS – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.*

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 2º PRAS – 2).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras revisadas, el municipio presentó acta de priorización de obras públicas en la que se autorizó su ejecución.

*16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de las obras con número FISM2226041 por \$1,031,117.95 y FISM2226043 por \$1,003,122.80, dado que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, debido a que no adjudicó a través de licitaciones públicas y en su lugar llevó a cabo adjudicaciones directas, irregularidad que no garantizó que las obras en mención se adjudicaran mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que serían abiertos públicamente, a fin de haber asegurado al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuenta a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (C.R.O. 2º PRAS – 44, 49).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones citadas.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Gobierno municipal fraccionó la inversión de \$1,078,809.41 en los contratos con número FISM2226015 y FISM2226016, por \$627,865.29 y \$450,944.12 respectivamente; destinados a la rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica, en avenida Vera y Zuria, así como calle Hidalgo, que son físicamente consecutivas en la localidad de Santa Cruz Tlaxcala, dada la igualdad del destino de la inversión, ubicación, contratista ejecutor, plazos de ejecución simultáneos y participantes en sus procesos de adjudicación. Situación con la que los importes de los contratos quedaron comprendidos en los supuestos de excepción a licitación pública que establece la normativa. (C.R.O. 2º PRAS – 17, 23)
- De las 22 obras revisadas en muestra de auditoría, en 8 no se presentó en su totalidad la documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación, entre los documentos faltantes se pueden mencionar las propuestas técnicas y económicas, actas constitutivas y publicaciones de las convocatorias. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 12, 27, 29, 32, 42, 45, 50)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.R.O. 2º PRAS – 3; Parcialmente 2º PRAS - 12, 27, 29, 32, 42, 45, 50)*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas, fueron ejecutadas bajo contratos y garantizando el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con los plazos y montos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En cinco obras se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado, por \$116,461.24, destacando los conceptos de base hidráulica, excavación en cepas por medios mecánicos en material tipo III y suministro y colocación de adocreto tabasco. (C.R.O. 2º PDP – 9, 22, 25, 35, 39, 40)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$90,344.34 (C.R.O. 2º PDP – 9, 25, 35, 39, 40)*

- En tres obras devengadas al término del ejercicio fiscal 2022, se detectó la consideración de conceptos de obra a precios superiores al de mercado, por lo que se solicitó al municipio abstenerse de realizar el pago de \$165,238.39 (C.O. 2º PRAS – 15, 16, 21, 22, 55, 56)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 2º PRAS – 15, 16, 21)*

- De las obras revisadas de la muestra, el Gobierno Municipal no presentó la totalidad de la documentación correspondiente al procedimiento de pago, omitiendo entre ellos facturas, pólizas de devengo y pólizas de pago, transferencias, estados de cuenta bancarias, reportes y pruebas de control de calidad, así como tarjetas de precios unitarios. (C.O. 2º PRAS – 4, 5, 6, 13, 18, 31, 33, 34, 43, 46, 47, 51)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 2º PRAS – 4, 5, 6, 13, 18, 31, 33, 34, 43, 46)*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En 13 obras se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$360,258.21, destacando los conceptos de relleno y acostillado, banqueteta y base hidráulica de 15 cm. (C.R.O. 2º PDP – 1, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 27, 29, 30, 33, 34, 36, 37, 38, 41, 42)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$144,153.69 (C.R.O. 2º PDP – 1, 4, 6, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 33, 34, 36, 38; Parcialmente 2º PDP – 14, 18)*

- En la obra con número FISM2226041, referente a la construcción de pavimento de adocreto en calle Juan Pascual de la localidad de Guadalupe Tlachco, se detectó que el suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica no cumplió con los espesores descritos y considerados en su cuantificación por lo que se solicitó el reintegro de \$143,556.47 (C.O. 2º PDP – 32)
- En seis obras se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$83,233.87; destacando los conceptos de suministro y colocación de relleno a base de tepetate y tramite de pago ante C.F.E. aprobación, supervisión, plano y liberación de la obra. (C.O. 2º PDP – 2, 3, 5, 19, 26, 28, 31)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$62,788.73 (C.R.O. 2º PDP – 2, 3, 5, 19, 26; Parcialmente 2º PDP – 31)*

- En la obra con número FISM2226005, consistente en la construcción de guarniciones y banquetetas, se detectaron procesos constructivos deficientes equivalentes a \$12,910.80; correspondientes a una zona afectada de 37.10 m<sup>2</sup> de banqueteta de 10 cm, debido a la presencia de fisuras, agrietamientos y fracturas a lo largo del tramo. (C.R.O. 2º PDP – 8)
- En siete obras devengadas al término del ejercicio fiscal 2022, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por lo que se solicitó al Gobierno Municipal abstenerse de realizar el pago de \$ 188,854.06 (C.R.O. 2º PRAS – 8, 9, 10, 14, 19, 20, 24, 25, 26, 35, 36, 37, 52, 53).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.R.O. 2º PRAS – 8, 9, 10, 14, 20, 24, 25, 53)*

- En dos obras devengadas al término del ejercicio fiscal 2022, se detectaron conceptos de obra no ejecutados, por lo que se solicitó al municipio abstenerse de realizar el pago de \$127,737.00 (C.R.O. 2º PRAS – 38, 39, 40, 41, 54)
- Respecto a las obras con número FISM2226009, FISM2226026 y FISM2226027, referentes al rubro de drenaje sanitario no se presentó documentación correspondiente a proyecto ejecutivo completo. (C.R.O. 2º PRAS – 7, 28, 30)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.R.O. 2º PRAS – 28, 30)*

- Referente a la obra con número FISM2226009 consistente en la construcción de red de drenaje sanitario, el Gobierno Municipal no presentó el permiso otorgado por la Comisión Nacional del agua para realizar la descarga en cuerpos de agua nacionales, como parte de las disposiciones observables previo a la realización de la obra pública. (C.R.O. 2º PRAS – 11)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto a la obra FISM2226043, que consistió en la construcción de pavimento de adocreto, no se presentó el finiquito de obra. (C.R.O. 2º PRAS – 48)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

*23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.3.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del Fondo de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$18,027,344.22**, devengaron **\$18,025,004.50**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$210,857.20**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas y pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos por concepto de paraderos metálicos de 3.5 metros de largo con techo de policarbonato, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$261,000.00 (C.F. 2º PDP- 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, considerando únicamente el monto de \$261,000.00. (C.F. 2º PDP- 1), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, ya que no llevaron a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado". (C.F. 2º PRAS-2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º PRAS- 2).*

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones a elementos de Seguridad que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza. Monto Observado \$2,401,460.20. (C.F. 1º PDP- 3) (C.F. 2º PDP- 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/027/2023 de fecha 09 de marzo del 2023, y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,204,940.00, no obstante, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, haya cumplido con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la ley. (C.F. 1º PDP- parcialmente 3).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,196,520.20, no obstante, persiste el incumplimiento de la normativa*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos por la ley. (C.F. 2º PDP-parcialmente 3).*

- Realizaron el pago a 4 proveedores por concepto de adquisición de radios, licencia anual de sistema integral de cobro, reparación y mantenimiento a equipo de transporte, uniformes para personal de seguridad pública, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación a los fines del ente; además se constató de la revisión al domicilio fiscal de los proveedores, se constató que no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales (proveedor no localizado); por lo que realizaron pagos a empresas que no acreditan operaciones comerciales. Monto Observado \$1,169,762.01. (C.F. 1º PDP - 2) (C.F. 2º PDP- 2, 4 y 6)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/027/2023 de fecha 09 de marzo del 2023, y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$33,664.59. (C.F. 1º PDP - 2).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,136,097.42. (C.F. 2º PDP- 4, 2 y 6 parcialmente).*

- Realizan el pago a un proveedor por concepto de juego de balatas, rótula inferior, bujes, alineación y balanceo, montaje de llantas, mano de obra; reparación y mantenimiento a bicicletas; sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, asimismo de la visita al domicilio fiscal del proveedor, se detectó que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas que no acreditan operaciones comerciales. Monto Observado \$170,006.53. (C.F. 1º PDP- 1) (C.F. 2º PDP- 5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/027/2023 de fecha 09 de marzo del 2023, y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$48,607.48. (C.F. 1º PDP – Parcialmente 1).*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$121,399.05. (C.F. 2º PDP- Parcialmente 5).*

- Efectuaron el pago de prima vacacional a personal adscrito al área de Seguridad Pública del municipio, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto Observado \$51,691.00. (C.F. 2º PRAS -1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º PRAS- 1).*

### **9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre el municipio muestra un saldo de \$929,758.49 en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo", representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, sin embargo, el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. 2º R-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el día 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R- 1).*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Se realizó pago a 1 proveedor por concepto de paraderos metálicos de 3.5 metros de largo con techo de policarbonato por \$261,000.00, sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente, toda vez que lo realizaron por Adjudicación Directa, debiendo ser por



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. 2° PDP- 1)

- Se realizó pago a 1 proveedor por concepto licencia anual 2022 del Sistema Integral de Cobro por \$290,000.00, sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente, toda vez que lo realizaron por Adjudicación Directa, debiendo ser por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incumpliendo lo establecido en la normativa vigente. (C.F. 2 PDP- 2)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio,

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión. (C.R.O. 1° SA – 1; 2° PRAS – 1).

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios MSCT/PRES/008/2023, de fecha 16 de enero de 2023 y recibido mismo día, y MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.R.O. 1° SA – 1; Parcialmente 2° PRAS – 1)*

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras con número FFM2226018 y FFM2226019. (C.R.O. 2° PRAS – 6, 8).

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto al procedimiento de adjudicación de las obras con número FFM2226016, FFM2226018 y FFM2226019, no presentó en su totalidad la documentación correspondiente omitiendo entre

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

ellos las propuestas técnicas y económicas, actas constitutivas y constancias de situación fiscal de los participantes. (C.R.O. 1° SA – 3, 7, 9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.R.O. 2° PRAS – 9; Parcialmente 2° PRAS – 3, 7)*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número FFM2226019, referente a la remodelación y adecuación de cajas del inmueble de la Presidencia Municipal, no se presentó acta de integración del comité de obra. (C.R.O. 2° PRAS – 2).

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con los montos y plazos pactados.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número FFM2226016 y FFM2226018 se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado por \$86,759.30; destacando la construcción de losa nervada, suministro y aplicación pintura, celosía; pasta estuco. (C.R.O. 2° PRAS – 15, 16, 21, 22).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En la obra con número FFM2226019, devengada al cierre del ejercicio, se identificó la consideración del suministro y aplicación de pintura a precios superiores a los del mercado, por lo que se solicitó al municipio abstenerse de realizar el pago de \$30,799.86 (C.R.O. 2º PRAS – 19)

*20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número FFM2226016 y FFM2226018 se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$196,006.00, destacando los conceptos de relleno y compactación, aplanado en muros de block con mortero, cadena de cerramiento y salidas eléctricas para centro de alumbrado. (C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 17, 18)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$100,407.10 (C.R.O. 2º PDP – 1, 4, 6, 7, 8, 9, 17, 18)*

- Fueron detectados conceptos de obra pagados no ejecutados por \$52,799.96 en las obras con número FFM2226016 y FFM2226018, destacando los conceptos de suministro y colocación de loseta de cantera recinto gris, losa de concreto y pintura de esmalte en protecciones. (C.R.O. 2º PDP – 11, 12, 14, 19, 20)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$24,300.96 (C.R.O. 2º PDP – 11, 14, 19, 20)*

- Respecto a la construcción del Centro de Mando y Seguridad Pública, se detectó concepto de obra pagado que no cumple con las especificaciones de proyecto, correspondiente al suministro y colocación de puerta de acceso de madera por \$16,252.63 (C.R.O. 2º PDP – 13)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe observado.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra con número FFM2226019 consistente en la remodelación y adecuación de cajas del inmueble de la Presidencia Municipal, devengada al cierre del ejercicio, presentó volúmenes de obra pagados no ejecutados, destacando los conceptos de suministro y colocación de lámpara de sobreponer tecnolite y salida eléctrica para contacto, por lo que se solicitó abstenerse de realizar el pago de \$20,088.37 (C.R.O. 2º PRAS – 11, 12, 13, 14)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.R.O. 2º PRAS – 12, 13, 14)*

- En la obra con número FFM2226019 consistente en la remodelación y adecuación de cajas del inmueble de la Presidencia Municipal, devengada al cierre del ejercicio, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, destacando la preparación de la superficie para recibir pintura y readaptación de puerta de herrería, por lo que se solicitó al municipio abstenerse de realizar el pago de \$40,570.52 (C.R.O. 2º PRAS – 15, 16, 17, 18)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones citadas.*

- Referente a la construcción del Centro de Mando y Seguridad Pública, se omitió presentar a proyecto ejecutivo completo y título que acredite la propiedad del inmueble para la ejecución de los trabajos. (C.R.O. 2º PRAS – 4, 5)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto a las obras revisadas se presentó la documentación correspondiente al proceso de terminación.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Respecto a la rehabilitación de alumbrado público, se omitió presentar presupuestos, constancia de situación fiscal, estados de cuenta, planos de traza urbana con la ubicación de luminarias, desglose del costo de luminaria y garantía de las piezas instaladas, (C.R.O. 1° SA – 2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/008/2023, de fecha 16 de enero de 2023 y recibido mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.*

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.3.4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

---

Del **Programa de Devolución de Derechos**, de un presupuesto recibido de **\$102,086.03**, devengaron **\$102,086.03**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre el municipio muestra un saldo de \$101,554.94 en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo", representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, sin embargo, el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. 2º R-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/055/2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R- 1).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión. (C.R.O. 2º PRAS – 1).

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 2º PRAS – 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

El Gobierno Municipal no presentó documentación del proceso de adjudicación y proceso de contratación de la obra PRODDER2226001, consistente en la rehabilitación de red de agua potable, en calle Analco, devengada al cierre del ejercicio. Lo anterior constituye irregularidades que resultaron en la solicitud de abstenerse de realizar el pago de \$102,039.63.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/180/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,488,280.17	1,405,222.49	83,057.68
Pago de gastos improcedentes	3,190,108.90	3,171,108.90	19,000.00
Pago de gastos en exceso	168,776.65	168,776.65	0.00
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	4,945,623.85	\$4,945,623.85	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	229,479.15	229,479.15	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	203,220.54	90,344.34	112,876.20
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	592,860.22	244,560.79	348,299.43
Conceptos de obra pagados no ejecutados	136,033.83	87,089.69	48,944.14
Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	159,809.10	16,252.63	143,556.47
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	12,910.80	0.00	12,910.80
<b>Total</b>	<b>11,127,103.21</b>	<b>10,358,458.49</b>	<b>768,644.72</b>

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$768,644.72**.

No obstante que el concepto de irregularidad pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por \$4,945,623.85, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (1 caso)**

Se identificó 1 caso de parentesco de servidores públicos, siendo: Director de Servicios Municipales y personal eventual del DIF Municipal.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (6 casos)**

La administración municipal realizó el pago por concepto de elaboración de alimentos por \$513,149.20, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La administración municipal realizó el pago por concepto de renta de escenario profesional, gradas, vallas, compra de pirotecnia, y presentaciones artísticas para eventos de feria por \$1,106,872.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación Pública.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de tintas, tóner, artículos de papelería y artículos escolares por \$338,812.80, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La administración municipal realizó el pago por concepto de renta de audio, templete y presentaciones artísticas por \$332,920.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La administración municipal realizó el pago por concepto de paraderos metálicos de 3.5 metros de largo con techo de policarbonato por \$261,000.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La administración municipal realizó el pago por concepto de licencia anual 2022 del Sistema Integral de Cobro por \$290,000.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (1 caso)**

El Gobierno municipal fraccionó la contratación de obras, de una inversión de \$1,078,809.41 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), en los contratos con número FISM2226015 y FISM2226016, por \$627,865.29 y \$450,944.12 respectivamente; destinados a la rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica, en avenida Vera y Zuria, así como calle Hidalgo, que son físicamente consecutivas en la localidad de Santa Cruz Tlaxcala, dada la igualdad del destino de la inversión, ubicación, contratista ejecutor, plazos de ejecución simultáneos y participantes en sus procesos de adjudicación. Situación con la que los importes de los contratos quedaron comprendidos en los supuestos de excepción a licitación pública que establece la normativa. (C.R.O. 2º PRAS – 17, 23).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

<b>Situación de Pagos a proveedores o contratistas</b>	<b>Número de Casos</b>
No localizados en sus domicilios fiscales dentro del Estado.	2
No localizados en sus domicilios fiscales fuera del Estado.	1
Domicilio fiscal localizado, rentado y abandonado.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	8
Proveedores o Contratistas con el mismo domicilio fiscal, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	2
<b>Total</b>	<b>14</b>

Cabe precisar que el Órgano de Fiscalización en un marco de coordinación institucional, a través de Convenios de Colaboración con la entidad de fiscalización superior del Estado de Veracruz, se notificaron exhortos para que conforme a sus facultades llevaran a cabo diligencias de notificación, compulsas e inspecciones a proveedores, prestadores de servicios o contratistas que celebraron operaciones con entes fiscalizables del estado, cuyos resultados están integrados en los apartados del presente informe.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	5,148,053.44	0.00	0.00	5,148,053.44
Edificios no habitacionales	808,501.10	0.00	0.00	808,501.10
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	587,724.06	30,779.02	0.00	618,503.08
Muebles, excepto de oficina y estantería	46,259.00	0.00	0.00	46,259.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,524,738.91	217,886.40	0.00	1,742,625.31
Otros mobiliarios y equipos de administración	273,947.21	43,462.00	0.00	317,409.21
Equipos y aparatos audiovisuales	282,955.92	11,600.00	0.00	294,555.92
Cámaras fotográficas y de video	109,038.42	0.00	0.00	109,038.42
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	192,868.36	88,160.00	0.00	281,028.36
Equipo médico y de laboratorio	26,381.46	0.00	0.00	26,381.46
Instrumental médico y de laboratorio	22,035.00	0.00	0.00	22,035.00
Vehículos y equipo terrestre	12,794,428.50	0.00	0.00	12,794,428.50
Carrocerías y remolques	504,600.00	0.00	0.00	504,600.00
Equipo de defensa y seguridad	540,769.04	0.00	0.00	540,769.04
Maquinaria y equipo de construcción	2,749,360.28	0.00	0.00	2,749,360.28
Equipo de comunicación y telecomunicación	202,835.81	94,551.60	0.00	297,387.41

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	488,249.61	0.00	0.00	488,249.61
Herramientas y máquinas-herramienta	84,283.25	10,356.48	0.00	94,639.73
Otros equipos	303,879.66	71,572.00	0.00	375,451.66
Bienes artísticos, culturales y científicos	54,387.00	0.00	0.00	54,387.00
<b>Intangibles</b>				
Software	132,548.56	0.00	0.00	132,548.56
<b>Total</b>	<b>26,877,844.59</b>	<b>568,367.50</b>	<b>0.00</b>	<b>27,446,212.09</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$568,367.50** por la adquisición de equipo de muebles de oficina y estantería por **\$30,779.02**, equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$217,886.40**, otros mobiliarios y equipo de administración por **\$43,462.00**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$11,600.00**, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$88,160.00**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$94,551.60**, herramientas y maquinas herramienta por **\$10,356.48**, y otros equipos por **\$71,572.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$34,823,962.85** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio** por **\$27,446,212.09**, toda vez que no se considera el importe de **\$7,377,750.76**, el cual corresponde a **construcciones en proceso de bienes de dominio público**.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	11.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	88.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$358.00
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	15.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	39.3%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	21.2%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	653.40

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	24
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	51.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** ejerció el 100.0% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** tuvo una autonomía financiera del 11.6% ya que el 88.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$358.00 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 15.7%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** erogó el 39.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 21.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** invirtió 653.40 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 24 obras no fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 31 obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** solventó

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

únicamente 125 de las 245 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.8 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 24,116 habitantes entre 1000 igual a 24.1; y 68 policías en activo entre 24.1
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2009.7 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 24,116 habitantes, entre las 12 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	72.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 36 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 68 policías en activo durante ese año y los 32 que terminaron en funciones al final del ejercicio, entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	366.7% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 42 delitos registrados en 2022, respecto de los 9 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	No acreditó información.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	8 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 68 oficiales que estuvieron en activo durante 2022.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesiones formalizadas en 2022.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	6 propuestas de mejora en 2022.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 68 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.8 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 12 patrullas lo que representó un incremento de 50.0% en el nivel de cobertura a la población en relación al ejercicio fiscal 2021, así como un incremento de 366.7% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; asimismo, el ayuntamiento registró la baja de 36 policías, quedando 32 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 72.0%, además solo acreditó 8 permisos de portación de armas de fuego, 16 evaluaciones de control y confianza aprobados, también acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública y las propuestas de mejora. Sin embargo, no presentó el Certificado Único Policial de ningún oficial de policía, tampoco, presentó las bitácoras de mantenimiento de las unidades oficiales.

El Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, emitió el oficio número ASCT/DP/187/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia del certificado único policial de 4 oficiales y las



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

bitácoras de mantenimiento de las unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública. Con la información proporcionada por la comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo del 2023, 22 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 1 no aprobado y 9 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las acciones necesarias para incrementar el número de policías con permiso para portar armas de fuego, tampoco acreditó los mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información respecto a los delitos cometidos en el municipio.

*(A.D. S.P. R, 2 y 3)*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$138.97 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$3,351,422.00 entre la población total de 24,116 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	9.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,608 lámparas entre la población total de 24,116 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022.	4.0% de diferencia entre \$3,351,422.00 gasto informado para esta revisión y \$3,485,072.68 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	17.1% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,351,422.00 para el alumbrado público en 2022 y \$2,861,706.18 el costo erogado en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	6 solicitudes ciudadanas.
--	---	---------------------------

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$3,351,422.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$138.97 por habitante; asimismo se observó un incremento de 17.1% (\$489,715.82), con respecto a los \$2,861,706.18 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó un incremento a 2,608 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 11.6 personas por lámpara en 2021 a 9.2 en el año que se revisó; además acreditó 6 solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el costo de alumbrado público del mes de diciembre, así como el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni del programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.

El Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, emitió el oficio número ASCT/DP/187/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; sin embargo, no acreditó el costo de alumbrado público del mes de diciembre, tampoco la justificación correspondiente de las diferencias entre el monto reportado en cuenta pública y para esta auditoría, así como el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público.

*(A.D. A.P. R, 1 y 2)*

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 6 empleados, pero no recibieron capacitación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	40.0% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 5,040 toneladas en 2022, entre las 3,600 registradas en 2021, la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	17.4 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 5,040,000 kilogramos de residuos entre la población total de 24,116 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	30.8% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 5,040 toneladas de residuos, las 21 toneladas de capacidad de carga y los 15 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 6 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, se observó un incremento de 40.0% en el número de toneladas, al pasar de 3,600 en 2021 a 5,040 en 2022, así como una disminución de 10.9 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 3 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 15 viajes por semana, logrando una eficiencia de 30.8% en el traslado, lo que representó una mejora en el servicio, no obstante, estableció rutas y horarios de recorridos para la recolección de los residuos sólidos. Sin embargo, no demostró llevar a cabo campañas de reducción de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, emitió el oficio número ASCT/DP/187/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, con el que evidenció llevar a cabo campañas para concientizar a la población en la reducción de residuos sólidos, también presentó la propaganda que entregó a la ciudadanía y evidencia fotográfica de dichas campañas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Agua Potable**

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	No presentó información.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	No presentó información.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	No presentó información.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022.	No presentó información.

El ayuntamiento no presentó información y documentación sobre el servicio de agua potable, no obstante, lo anterior el ayuntamiento informó que las comisiones de agua potable se rigen por usos y costumbres, pero no demostró realizar acciones para obtener la información solicitada.

*(A.D. A.P. R, 1, 2, 3 y 4).*

**Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021.	5.5% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 16,931 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 16,051 reportadas en 2021, la diferencia por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021.	27.8% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 6,329 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 4,952 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021.	10.0% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$2,399,892.50 recaudado en 2022, respecto de los \$2,182,310.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	10.1% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$2,641,940.50 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$2,399,892.50 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 16,931 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 5.5%, respecto de las 16,051 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Además, se verificó un incremento en la recaudación, debido a que logró el cobro de 6,329 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$2,399,892.50, lo que difiere en 10.1%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública, no obstante el ayuntamiento logró cobrar solo el 37.4% de las cuentas totales, lo que indicó que las acciones para promover entre los contribuyentes el pago del impuesto predial no han tenido el impacto deseado, tampoco presentó la justificación correspondiente de las diferencias entre lo reportado en Cuenta Pública y para esta revisión.

Por medio del oficio número ASCT/DP/187/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó el oficio número DMACU/PRE-CAT/0003/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, por medio del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

cual informó que “las campañas de estímulo a los contribuyentes se han aplicado en el ejercicio actual de forma eficiente, por lo que se está recaudando más que el ejercicio anterior”, asimismo, presentó copia de los programas de difusión que está implementando para estimular a los contribuyentes a realizar el pago. También presentó el oficio número DMACU/PRE-CAT/0005/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, por medio del cual justifica las diferencias entre lo reportado para esta revisión y el monto que se informó en la Cuenta Pública. (A.D. I.P. R, 2 y 3)

**Funciones de Regidores**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 17 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No presentó información.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	46.2% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la asistencia a las 17 sesiones ordinarias de cabildo, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su Programa Operativo Anual; sin embargo, se verificó que solamente se integraron y operaron 9 de las 10 comisiones que se establecen en la ley; además, los regidores no acreditaron la presentación de propuestas o iniciativas ante el cabildo, tampoco demostraron la entrega del informe anual y los 12 mensuales de sus actividades.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, emitió el oficio número ASCT/DP/187/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, por medio del cual entregó copia del acta de la vigésima sesión ordinaria de cabildo con fecha 23 de septiembre de 2022, también remite copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo con fecha 10 de enero de 2022, en donde se corrobora la integración de la comisión de Asuntos Migratorios y la realización de propuestas de los 6 regidores en las comisiones que les fueron asignadas, así como la entrega y presentación de los informes anuales y mensuales de sus actividades.

### **Funciones de Síndico**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; así como su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales, llevo a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; asimismo, demostró su participación en la revisión de la cuenta pública; así como de su integración y participación en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio, también presentó evidencia de su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria, además se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, así como su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, no acreditó su participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal.

El Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, emitió el oficio número ASCT/DP/187/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia certificada de minutas de trabajo, evidencia fotográfica, diversos oficios por los cuales remite reportes de su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal.

### **Funciones de Presidentes de Comunidad**

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 5 presidentes de comunidad a las 17 sesiones ordinarias y 4 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	60.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 5 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 5 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	20.0% de cumplimiento, en la presentación del informe anual de los 5 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	No presentó información.

Se verificó que para 2022, los 5 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 17 sesiones ordinarias de cabildo y en las 4 extraordinarias, que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2022; asimismo, se comprobó que los 5 presidentes de comunidad



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados; pero solamente el presidente de la comunidad de Santa Cruz (cabecera) presentó su informe anual de la gestión y administración, en lo relativo al programa de obras, solamente los presidentes de las comunidades de San Lucas Tlacoachcalco y San Miguel Contla no contaron con el programa y ninguno de los presidentes de comunidad demostró su participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

El Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, emitió el oficio número ASCT/DP/187/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, por medio del cual presentó el programa de obra de la comunidad de San Lucas Tlacoachcalco y San Miguel Contla, también el informe anual de las comunidades de Guadalupe Tlachco, San Lucas Tlacoachcalco, San Miguel Contla y Jesús Huitznahuac, además remiten copia certificada de la cuarta sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de octubre de 2021, en el cual se corroboró la integración del consejo de desarrollo municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III, inciso h) y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43, 51, 67 segundo párrafo, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Artículos 33 apartado B, Fracción II, inciso F), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 10 fracción I, incisos a), b) y c), 16, 29 primer párrafo, 29-A fracción I y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 6, 21 fracción V, 23 fracción II, 24, 31, 33, 34, 41, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 45 inciso A, fracción I, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 65 fracción II, 68, 79, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 101, 106, 113 fracción VII y IX, 115 fracción IV inciso a, f, g, VII, 116 fracción II inciso e, g, 123 fracciones II y XIII, 131, 132 fracciones I y IV, 166, 168, 170 fracción IX, 182, 185, 186, 187 y 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

**Normativa Estatal**

- Artículos 93 segundo párrafo, 104, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11 fracción VIII, 12, inciso A), fracción XI, 12, apartado A), fracción V, inciso h); 12 inciso b); 15, 18, 23 fracciones XIV, XV, XVII y XVIII, 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracciones XX bis y XX ter, 34 fracciones V, IX, XI y XIX; 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones V, VI, XIX, XXI y XXII, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI; 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV, VIII, 58, 71 segundo párrafo, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 82, 83, 91, 98, 99, 101, 104, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

y VII, 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 55 y 56 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23 fracciones X y XIV, 26, 30, 38 fracción IV, 41, 42, 46, 48 fracción II, 49, 58, 59, 60, 70, 74, 75, 76, 77, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala
- Artículos 1, 14, 22, 38 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 232, 271 fracción V, 272, 288, 302, 309 segundo párrafo, 490, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 35 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos
- Artículos 1, 54 136 fracción I y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	0	44	10	11	<b>70</b>	0	0	25	4	11	<b>40</b>
Obra Pública	0	6	67	80	0	<b>153</b>	0	2	27	41	0	<b>70</b>
Desempeño	22	0	0	0	0	<b>22</b>	10	0	0	0	0	<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>111</b>	<b>90</b>	<b>11</b>	<b>245</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>52</b>	<b>45</b>	<b>11</b>	<b>120</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**13. Procedimientos Jurídicos.**

**13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

**13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

**13.1.3 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**13.1.4 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, obtuvo los siguientes resultados:

- I.** Presentación de cuenta pública: **cumplió** con la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo.
  
- II.** Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.0** por ciento sobre el gasto devengado.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III.** Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **7** casos detectados.
- IV.** Casos de nepotismo: **1 caso**, que fue subsanado.
- V.** Situaciones fiscales indebidas: **14** casos identificados.
- VI.** Porcentaje de solventación de recomendaciones: **63.0** por ciento del total emitidas.
- VII.** Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **66.7** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII.** Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX.** Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **53.2** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X.** Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **50.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** realizó una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**